



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

11 MAY 1999

VISTO, La Nota N° 341 /99 Letra TCP de fecha 23/03/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita a la Dirección del Colegio Don Bosco que remita documentación a este Organismo de Control, relacionada con las Rendiciones de Cuentas en concepto de Subsidios otorgados por el Gobierno Provincial correspondientes al 2° Semestre 1998 y los meses de Enero/99 y Febrero/99.

Que con fecha 05 de Abril del corriente año se remite su similar N° 396/99 con un plazo de 48 Hs. a efectos de cumplimentar lo solicitado oportunamente en la Nota de referencia.

Que el día 14/04/99 se recibe en este Organismo Nota sin número enviada por el Apoderado Legal del Colegio Don Bosco Horacio R. Gutiérrez, en la que remite solamente las Planillas de Liquidación de los Haberes del Plantel docente.

Que mediante Nota N° 511/99 de fecha 20/04/99, se reitera con un plazo improrrogable de 24 hs. las similares mencionadas precedentemente.

Que el 21/04/99 se recibe Nota S/N de la Institución Salesiana, en la que de acuerdo a lo conversado solicita un nuevo plazo a efectos de cumplimentar dicho requerimiento. Atento a ello, mediante Nota S/N de fecha 26/04/99 se adjunta documentación parcial de la mencionada rendición.

Que al día de la fecha se encuentran vencidos los plazos establecidos y no se ha recepcionado en este Tribunal la totalidad de la documentación requerida.

Que atento a ello, se considera otorgar un plazo de 48 hs improrrogable para la remisión de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al Apoderado Legal de la Institución Salesiana Horacio R. GUTIERREZ, que en un plazo improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación faltante de la Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Gobierno Provincial, que consiste en los comprobantes de pago de los Aportes Patronales y Descuentos Personales correspondiente a los haberes del al 2° Semestre 1998 y los meses de Enero y Febrero/99, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 76 /99 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: SAG
Controló:
VºBº M

(Handwritten signature)
G. P. E. CORDIO A. PICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA